



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 158-2025-UNAJMA/CF



Andahuaylas, 26 de setiembre de 2025

VISTO: La Carta N° 252-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 23 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N° 3349, de fecha 23 de setiembre de 2025; el **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de fecha 26 de setiembre de 2025 de la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que: *"Excepcionalmente, cuando la carga académica asignada a un docente contratado no sea igual al número de horas lectivas de alguno de los docentes contratados consignados en la clasificación del artículo precedente, la universidad podrá asignar al docente otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo"*; el artículo 20°, Capítulo II (De la Distribución de Carga Lectiva), del mismo reglamento, dispone que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; y, asimismo, el artículo 38°, Capítulo III, indica que: *"La carga no lectiva la realiza tanto el docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*;

Que, mediante Carta N252-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la carga lectiva de docentes contratados para el semestre 2025-II, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA de la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **aprobar** la carga electiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática correspondiente al semestre 2025-II;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los Docentes Contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2025-II, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 158-2025-UNAJMA/CF



Andahuaylas, 26 de setiembre de 2025

CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Mtra. LUCY SUSANA LOA BARRIENTOS / CÓDIGO AIRHSP: 000223											
N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
						HT	HP	TH			
1	IIAD34	III	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS I	EEP	O	2	4	6	4	A	EPIS
	IIAD64	VI	AUTOMATIZACIÓN	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD81	VIII	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	EEP	O	3	0	3	3	A	EPIS
	EGAA15	I	INFORMATICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVAS	EG	O	0	4	4	2	B	EPE
TOTAL HORAS									17		

Mtro. JOSMEL IVAN PEREZ ALVARADO / CÓDIGO AIRHSP: 000220											
N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
						HT	HP	TH			
2	IIAD75	VII	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD66	VI	REDES DE COMPUTADORAS II	EEF	O	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD82	VIII	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	EEF	O	2	2	4	3	A	EPIS
	EGAA15	I	INFORMATICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVAS	EG	O	0	4	4	2	B	EPIC
TOTAL HORAS						16					

Mtra. GRECIA YSABEL CABEZAS MORAN / CÓDIGO AIRHSP: 000222											
N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
						HT	HP	TH			
3	EGAA15	I	INFORMATICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVAS	EG	O	0	4	4	2	B	EPP
	IIAD34	III	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS I	EEP	O	0	4	4	4	B	EPIS
	IIADA5	X	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA II	EEF	O	0	6	6	5	B	EPIS
	IIAD66	VI	REDES DE COMPUTADORAS II	EEP	O	0	2	2	3	B	EPIS
									16		

Mtro. RONI ECHAVARRIA CORONADO / CÓDIGO AIRHSP: 000221											
N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
						HT	HP	TH			
4	IIAD8B	VIII	DESARROLLO DE APLICACIÓN CLOUD	EEP	E	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD65	VI	COMPUTACIÓN GRÁFICA	EEP	O	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD44	IV	SISTEMAS OPERATIVOS	EEP'	O	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD73	VII	SIMULACION DE SISTEMAS	EEP	O	2	2	4	3	A	EPIS
TOTAL HORAS						16					

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGÜEDAS
 Dr. Thomas Arcco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA